Hospital Municipal
LOS OLIVOS

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DE RIESGOS Nº 002-2024-URRHHyGR-GAF/HMLO

Los Olivos, 15 de enero de 2024

VISTO: Solicitud de fecha 11 de enero de 2024 y el Informe Nº 002-2024-YJOS/URRHHyGR, sobre LICENCIA CON GOCE DE HABER por fallecimiento de familiar directo de ELOIZA DALILA LÓPEZ MONTEZA, servidor de la Entidad, sujeto al Decreto Legislativo Nº 1057 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de fecha 11 de enero de 2024, la servidora ELOIZA DALILA LÓPEZ MONTEZA, servidora CAS, en el cargo de personal de limpieza, mediante solicitud, peticiona licencia por motivo de fallecimiento de familiar (madre) adjuntando Certificado de Defunción General de Carmen Dalila Monteza Gonzales y su Acta de Nacimiento que acredita el entroncamiento familiar.

Que, asimismo, señala que "ampara su solicitud en el inciso f) del numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y su modificatoria Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, que señala como suspensión de las obligaciones del contrato con contraprestación, entre otros, por fallecimiento del cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por (03) días pudiendo extenderse hasta (03) días más cuando el deceso se produce en provincia diferente de donde labora el trabajador".

Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos
V°B°
HMLO
R. TORRES S.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en su Artículo 6º otorga derechos a los trabajadores de dicho régimen[1]. En este sentido, el trabajador CAS tendrá derecho a las licencias que el régimen de la carrera administrativa y el de la actividad privada reconocen expresamente para sus trabajadores.

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señalándose en su artículo 129º que: "Todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RIS. Dicho documento tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento"

Que, el artículo 27º del Reglamento Interno de Servidores del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado con Resolución de Concejo Directivo Nº 001-2020-HMLO, dispone que

---

[1] Artículo 6º, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 29849, que: El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos
g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".

Hospital Municipal
LOS OLIVOS

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DE RIESGOS Nº 002-2024-URRHHyGR-GAF/HMLO

"Se considera licencia a la autorización para que el(la) servidor(a) no asista al centro de trabajo por 01 (uno) o más días, estas pueden ser con goce o sin goce de remuneración. (...)"

Que, de la revisión de los actuados se advierte que el servidor recurrente ha sustentado su requerimiento con el Certificado de Defunción General de Carmen Dalila Monteza Gonzales y su Acta de Nacimiento, siendo la fecha de su fallecimiento el 28 de diciembre de 2023 y documento de identidad del recurrente por lo que, resulta atendible su solicitud de licencia con goce de haber, la misma que se otorga por el término de ocho (08) días hábiles[2].

Que, el Informe Nº 002-2024-YJOS/URRHHyGR, de fecha 15 de enero de 2024, considera procedente la licencia con goce de remuneraciones a favor de ELOIZA DALILA LÓPEZ MONTEZA, conforme al Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, y el Reglamento Interno de Trabajadores del Hospital Municipal Los Olivos, que establece la licencia por fallecimiento de familiar directo por un periodo de cinco (05) días hábiles, pudiendo extenderse hasta tres (3) días adicionales[3], opinando que se conceda la licencia solicitada, ante el deceso de su madre, Carmen Dalila Monteza Gonzales.

Que, ahora bien, el Artículo 17, inciso 17.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo también puede ser expedido con Eficacia anticipada:

> *"17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".*

Estando a los fundamentos que anteceden y, en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, mediante Memorandum Nº 7127-2022-GAF/HMLO, de fecha 18 de agosto de 2022, donde la Gerencia de Administración y Finanzas ha delegado a la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de riesgos la facultad de emitir resoluciones entre otros en los casos de conceder licencias a los servidores;

---

[2] **Artículo 12.- Suspensión de las obligaciones del trabajador**
f) Por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días pudiendo extenderse hasta (3) tres días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador.

[3] Reglamento Interno de Servidores del Hospital Municipal Los Olivos
ARTÍCULO 18.- LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACONES
e. Por fallecimiento del cónyuge, conviviente, hijos, padres o hermanos, se concede por el periodo de cinco (5) días hábiles, pudiendo extenderse hasta tres (3) días adicionales cuando el deceso se produce en lugar diferente al lugar donde labora el/la servidor/a

Hospital Municipal
LOS OLIVOS

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DE RIESGOS Nº 002-2024-URRHHyGR-GAF/HMLO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la **licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo con eficacia anticipada** a favor de ELOIZA DALILA LÓPEZ MONTEZA, por ocho (8) días hábiles, desde el día 28 de diciembre de 2023 hasta el 09 de enero de 2024, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a ELOIZA DALILA LÓPEZ MONTEZA, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Municipal Los Olivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Mg. ROXANA MERLY TORRES SUÁREZ
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos